

RESOLUCION I.M Nº1638/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, DENTRO DEL PLAN DE IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP).

Santa Rita, 30 de noviembre de 2019

VISTO: RESOLUCION I.M. N° 1418/2019, POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LA MUNICIAPLIDAD DE SANTA RITA, Y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario establecer un código de Buen Gobierno para La Municipalidad de Santa Rita, que, La Ley Nº 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL; Art. 51 señala: En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: inc. d) Compete al Intendente Municipal establecer y reglamentar la Organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad.-

POR LO TANTO: el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**, para la Municipalidad de Santa Rita, el cual a continuación se transcribe;

PROTOCOLO	D DE BUEN GOBIERNO/COD	IGO: PBG-SG-1	
Creación: 9 / 12 /19	Mod-REV:	Aprobación: Res.1638/2019	VER: 1.0

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Identificación y Naturaleza

Art. 2°.- La Municipalidad o El municipio es la comunidad, de vecinos con gobierno y territorio propios, que tiene por objeto el desarrollo de los intereses locales. Su territorio deberá coincidir con el del distrito y se divide en zonas

urbanas y rurales.



Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personaría jurídica que dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Corresponde a la municipalidad la representación del municipio, la disposición y administración de sus bienes e ingresos, la prestación de los servicios públicos en general, y toda otra función establecida en la Constitución Nacional y en las leyes.

Compromiso con los objetivos misionales de la institución

Art. 3°.- El Intendente Municipal de Santa Rita, el representante de la administración del Sistema de Control Interno y el comité de control Interno, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones, hacia el logro de los objetivos que la Ley ha dispuesto para las municipalidades de todo el País.-

Principios Éticos

Art. 4°.- Los principios éticos de la Municipalidad de Santa Rita, Son:

- a) Trabajar con calidad y equidad.
- b) Prevalecer el interés general sobre lo particular.
- c) Destinar los bienes y recursos municipales para el bien común.

Valores Éticos

Art. 5to.- Los valores éticos de La Municipalidad de Santa Rita, son;

- a) Honestidad: Tener el valor de decir la verdad, ser decente, digno, razonable y justo. Realizar nuestras labores con honradez, respetando por sobre todas las cosas las normas que se consideran como correctas y adecuadas en la comunidad en la cual vive.
- b) Transparencia: Publicamos las actuaciones, suministrando informaciones claras y suficientes a los funcionarios, todo lo relacionado a los procesos de la gestión institucional y rendimos cuenta a la ciudadanía sobre los resultados de nuestras gestiones, como también sobre nuestra ejecución del presupuesto institucional.-
- c) Imparcialidad: Tomamos decisiones basadas en hechos con argumentos verificables, sin favoritismos, sin discriminaciones y sin dar tratamientos especiales a ningún sector, sea político, religioso o social.-

d) Responsabilidad: Cumplimos con las normativas vigentes que rigen, para la realización de nuestras funciones, respondiendo a las consecuencias de nuestras acciones, errores u omisiones, haciéndonos cargo de las mismas



e) Celeridad: Realizamos nuestros trabajos con rapidez, velocidad y prontitud, para satisfacer a los pedidos o las necesidades de los diferentes sectores de la sociedad.-

Grupos de Interés de la Institución

- Art. 6°.- La Municipalidad de Santa Rita, reconoce como grupos de interés; a La Ciudanía Santarriteña en general, a Contratistas y Proveedores, a los Organismos Superiores de Control, a las demás Instituciones Públicas, a sus funcionarios, a los gremios económicos, a los medios de comunicaciones y a las diferentes organizaciones sociales.-
 - 1. POLITICAS DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA.Responsables del Código de Buen Gobierno.
- Art. 7°.- Consideran funcionarios con responsabilidades especiales en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, a: El Intendente Municipal, b: Secretario General, c: Directores, d: Jefes, y f: Los diferentes Asesores con que cuenta la Institución.-

Compromiso con la Gestión.

Art. 8°.- El Intendente Municipal, Secretario General, Directores, Jefes y Asesores en general, se comprometen a destacarse por su competencia, transparencia, y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, conduciendo las acciones de la Institución hacia el logro de sus metas u objetivos propuestos.

Compromiso con la aplicación del Código de Ética.

Art. 9°.- El Intendente Municipal, Secretario General, Directores, Jefes y Asesores en general, se comprometen a auto controlarse en el ejercicio de sus funciones como funcionarios municipales, comprometiéndose a desarrollar sus actividades de conformidad con los principios enunciados por el Código de Ética, y las normas aplicables a la Institución, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.-

Acciones para la Integridad y la Transparencia

Art. 10°.- La Municipalidad de Santa Rita está en contra de todas aquellas actividades ilícitas o corruptas. Para prevenir y combatir estos males adoptará como mínimo las siguientes medidas:



- a) Guiar las actuaciones de los funcionarios, orientándolas hacia los principios éticos que están establecidas el Código de Ética de la Institución.-
- b) Velar que todos los procedimientos sean, viables, equitativos y trasparentes.-
- c) Castigar de forma ejemplar conductas irregulares que lleguen a ser cometidos por sus funcionarios, y denunciar los hechos para que la comunidad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.-
- d) Informar a la ciudadanía y demás grupos de interés a través de Rendiciones de Cuentas periódicas, todas las acciones realizadas y a ser realizadas por la administración.-

Compromiso frente a los conflictos de intereses

- **Art. 11°.-** La Municipalidad de Santa Rita, se compromete a aplicar en forma permanente, los siguientes lineamientos que garantizan la previsión de los conflictos de intereses.
- Art. 12°.- La Municipalidad de Santa Rita, rechaza y prohíbe categóricamente, que el Intendente Municipal, Secretario General, Directores, Asesores, Jefes y funcionarios en general incurran en las siguientes prácticas:
 - a) Recibir remuneraciones, u otro tipo de compensaciones sea en dinero o en especie, por parte de personas sea físicas o jurídicas, en razón del servicio prestado a la institución.-
 - b) Utilizar informaciones para obtener provecho o favorecer a terceros.-
 - c) Ningún tráfico de influencia para privilegiar algún tipo de trámites.-
 - d) Comprometer recursos de la institución a fin de financiar campañas políticas.-
 - e) Generar burocracia a favor de cualquier persona física o jurídica.
 - f) Utilizar bienes de la institución con el fin de sacar provecho o salvaguardar intereses personales o de terceros.-

Compromiso frente al control interno

Art. 13°.- La Municipalidad de Santa Rita, implementará un Sistema de Control Interno, tomando como base el MECIP y brindar seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos de la institución. Promover en forma permanente por parte de todos los funcionarios de la institución la autogestión, el autocontrol, y el mejoramiento continuo.-

Compromiso con la Comunidad

Art. 14°.- La Municipalidad de Santa Rita, se compromete a velar por el buen uso de todos los recursos con que cuenta la institución, precautelando que estos recursos sean aplicados teniendo en cuenta los intereses de nivel general sobre particular, con la participación de las distintas organizaciones o distintos

ctores de la comunidad.-



Compromiso con la información a la ciudadanía

Art. 15°.- La Municipalidad de Santa Rita, estará sujeta al control de la ciudadanía, para ello brindará los informes económicos, financieros, contables y de resultados de la gestión de la institución. También dispondrá cualquier otra información sustancial, otorgándole de esa forma el derecho de información sobre todos los hechos que ocurran dentro de la institución.-

Compromiso con la Rendición de Cuentas

Art. 16°.- La Municipalidad de Santa Rita está comprometida a realizar la rendición de cuentas por lo menos una vez al año, a fin de informar a la ciudadanía en general a través de la audiencia pública, los resultados obtenidos en el proceso del cumplimiento de las metas de la institución.

Compromiso con la atención de quejas y reclamos

Art. 17°.- La institución instalará un centro de Atención al Ciudadano, donde se podrán recibir las quejas, reclamos, consultas o informaciones sobre las gestiones y al ejercicio de la función de control, a las cuales se darán respuestas en la brevedad posible.

Compromiso con el desarrollo y protección del Talento Humano

Art. 18°.- La Institución Municipal se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, y determinará las políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y obligaciones garantidas por la Constitución Nacional para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad, y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. La institución también se compromete a vincular a los más capaces e idóneos a la Administración, tanto como funcionarios permanentes o contratados.-

Art. 19°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Elaboró:

Nombre y Cargo: Alcides Araujo

Director de Talento Humano

Fecha: 9 de diciembre 2019

Revisó:

Nombre y Cargo: Mario U. Fernández

Secretario General

Fecha: 12 de diciembre de 2019

Aprobó:

Nombre y Cargo: Ing. César Torres A.

Intendente Municipal

Fecha: 12 de diciembre de 2019